



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 14 de marzo de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética 2025.

BDNS (Identif.): 821174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821174>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto, excepto en el caso de instalaciones relacionadas con el ciclo del agua para las cuales esta subvención será compatible con otras concedidas por cualquier otra administración pública o entidad de naturaleza pública o privada, incluidas las anteriormente mencionadas, siempre que no se supere el 100% del importe del proyecto. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, actuaciones para la sostenibilidad energética del territorio en las entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Sustitución de alumbrado público a tecnología LED, instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia, instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica con fuentes de energía renovables y la rehabilitación de edificios públicos bajo criterios de eficiencia energética que cumplan con los requisitos y características especificadas en las presentes bases.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 600.000,00 euros (seiscientos mil euros) para lo cual se dotará al presupuesto de Sodebur 2025. Este crédito es adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. – La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 17 de marzo de 2025.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel